

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1491 *Real Decreto 42/2013, de 25 de enero, por el que se indulta a don Julio Alberto Artiles Ceballos.*

Visto el expediente de indulto de don Julio Alberto Artiles Ceballos, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, sección segunda, en sentencia de 28 de mayo de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 200 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2013,

Vengo en indultar a don Julio Alberto Artiles Ceballos dieciocho meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ